



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPA/A**

Atalaya, 31 de enero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-CDS-MPA, de fecha 26 de enero del 2022, el Informe Legal N° 076-2022-MPA/GAJ-FYVQ, 28 de enero del 2022, el Memorándum N° 026-2022-MPA-ALC, de fecha 31 de enero del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el Informe N° 001-2022-CDS-MPA, de fecha 26 de enero del 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Atalaya comunica a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Atalaya, que se ha cumplido con elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que solicita la probación correspondiente mediante resolución.

Que, el Informe Legal N° 076-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 28 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Atalaya, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de conformidad a lo dispuesto en el numerales 10) y 5) sub numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPA/A**

Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el “Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Atalaya”, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** la presentación de esta resolución y Plan Depuración y Sinceramiento contable, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** la publicación y difusión de la presente resolución conforme al artículo 44° de la ley 27972 LOM, en el portal institucional (<http://muniatalaya.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- C/c
- ALC
- GM
- GAJ
- GAF
- SGC
- SG
- Interesado
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
 Lie. Geny Carol Frigoso Villalobos  
 ALCALDESA

